



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0684521
DOC	1936261

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 - 2024/MPH

Huacho, 05 de Enero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0006-2024-OGPPI/MPH, de fecha 05.01.2024, Informe N° 0002-2024-GM/MPH de fecha 05.01.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 0003-2024-ALC de fecha 05.01.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Diciembre 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Diciembre 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Diciembre** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

08 ENE. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005 - 2024/MPH.**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** las 112 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000001143	0000001144	0000001146	0000001147	0000001148	0000001149	0000001150	0000001151
0000001152	0000001153	0000001154	0000001155	0000001156	0000001157	0000001160	0000001161
0000001162	0000001163	0000001164	0000001165	0000001166	0000001168	0000001169	0000001170
0000001171	0000001172	0000001173	0000001174	0000001175	0000001176	0000001177	0000001178
0000001179	0000001180	0000001181	0000001182	0000001183	0000001185	0000001186	0000001187
0000001188	0000001189	0000001190	0000001191	0000001193	0000001194	0000001195	0000001196
0000001196	0000001198	0000001199	0000001200	0000001201	0000001202	0000001203	0000001204
0000001205	0000001206	0000001208	0000001209	0000001210	0000001211	0000001212	0000001213
0000001214	0000001215	0000001216	0000001217	0000001218	0000001221	0000001222	0000001223
0000001224	0000001225	0000001227	0000001228	0000001230	0000001231	0000001232	0000001233
0000001234	0000001235	0000001236	0000001237	0000001239	0000001240	0000001241	0000001242
0000001243	0000001244	0000001245	0000001247	0000001248	0000001249	0000001250	0000001251
0000001252	0000001253	0000001254	0000001255	0000001256	0000001257	0000001258	0000001259
0000001260	0000001262	0000001263	0000001265	0000001266	0000001267	0000001268	0000001269

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM/OGPP  
OPB/PE/Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



*Santiago Yuri Cano La Rosa*  
ALCALDE PROVINCIAL